

Corrección de errores contables en el registro de pasivos con impacto en el cumplimiento de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total

➔ Introducción



La adecuada gestión de pasivos de los gobiernos regionales y gobiernos locales está basada en información financiera y presupuestaria confiable, que refleje adecuadamente los derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, acreditados en la documentación pertinente.

En relación con ello, un inadecuado registro contable de los pasivos incide en el Saldo de Deuda Total, subestimándolo o sobreestimándolo. En el último caso, el gobierno regional o gobierno local puede incumplir la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total y/o perder Espacio Total para acceder a operaciones de endeudamiento, Asociaciones Público Privadas u Obras por Impuestos.

El presente Boletín Informativo proporciona información de orientación a los gobiernos regionales y gobiernos locales para que realicen la evaluación y corrección de errores en el registro de pasivos, en los casos que corresponda.

➔ Evaluación y corrección de errores en el registro de pasivos

Los gobiernos regionales y gobiernos locales deben realizar los respectivos análisis de saldos y, en los casos que sea necesario, efectuar la corrección de errores en el registro de pasivos. En cuanto a este aspecto, el **literal f) del numeral 13 de la Directiva N°002-2018-EF/51.01**, "Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", publicada el **01 de mayo 2019** y aprobada con Resolución Directoral N°008-2018-EF/51.01, establece lo siguiente:

"Las partidas de los Estados Financieros deben contar con el análisis de saldos correspondiente a nivel de subdivisionaria, que permita determinar su estado, composición, presentación, así como establecer las acciones inmediatas a desarrollar por la entidad".

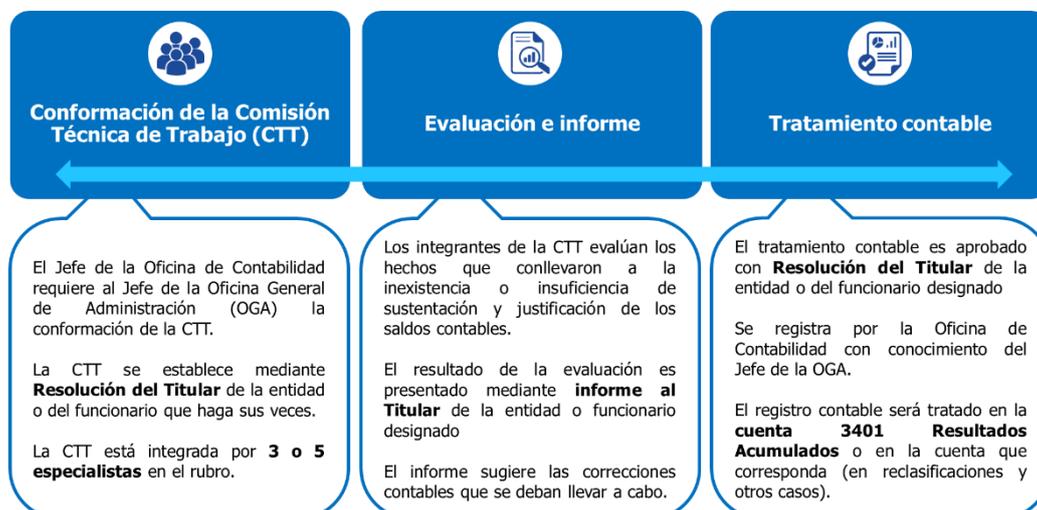
En el caso de las correcciones de errores, las entidades pueden realizar:

1. **Sinceramiento contable**, cuando se identifique la inexistencia o insuficiencia de documentación sustentatoria y justificación de los saldos contables.
2. **Ajuste contable de pasivos registrados erróneamente**, en caso se identifique algún error puntual.

1. Sinceramiento contable

Se rige por el **literal c) de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 002-2019-EF/51.01**.

El tratamiento de los errores contables por inexistencia o insuficiencia de documentación sustentatoria, se realizará de acuerdo el siguiente esquema:



2. Ajuste contable de pasivos registrados erróneamente

A continuación se presentan algunos casos de errores contables y los asientos contables sugeridos para la corrección en el registro de pasivos:

- **Registro como deuda de asignaciones por operaciones de endeudamientos en los que no se establece obligación de pago.**

Caso: Un gobierno local recibe una asignación financiera en el rubro "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", la cual fue establecida en un Decreto Supremo, registrado contablemente en la cuenta del pasivo 2303 Deuda - Convenio de Traspaso de Recursos, debiendo ser un ingreso del ejercicio.

Tratamiento contable propuesto



Al respecto, el literal v) del numeral 13 de la Directiva N°002-2018 – EF/51.01, establece: *"Los recursos recibidos mediante asignaciones financieras y/o desembolsos del MEF por la suscripción de convenios de traspaso de recursos, que no establezcan la obligación de reembolso o pago por la entidad, se registran en las subcuentas 4404.05 Traspasos Recibidos, 4404.0501 y 4404.0502".*

En consecuencia la entidad deberá tomar en cuenta los Decretos Supremos en los cuales se asigna el financiamiento, sin requerir la obligación de devolución o reembolso de los recursos, el mismo que será parte del sustento del ajuste contable. Para tal caso se procederá a realizar la siguiente nota contable:

Código	Denominación	Debe	Haber
2303	Deuda - Convenio por Traspaso de Recursos	xxxx	
2303.0103	A los Gobiernos Locales		
3401	Resultados Acumulados		xxxx
3401.0102	Ajustes de Ejercicios Anteriores		

- **Registro de préstamos con el Banco de la Nación.**

Caso: Un gobierno local cuenta con operaciones de endeudamiento por las cuales deberán registrar los desembolsos de la entidad financiera en el registro SIAF, en este caso los pagos fueron omitidos en el proceso de registro SIAF (módulo contable), los cuales pertenecen a gastos de ejercicios anteriores.

Tratamiento contable propuesto



En el caso de préstamos del Banco de la Nación (BN) se deberá enviar una carta a dicha entidad solicitando el

detalle de los saldos adeudados actualizados para la reclasificación correspondiente. En caso la deuda se encuentre cancelada en su totalidad, dicha carta será sustento para la depuración de los saldos, teniendo en cuenta que ya no se generan intereses en el año actual, perteneciendo solo a años anteriores, la entidad deberá aplicar el asiento contable que más se ajuste a la realidad tomando en cuenta la amortización, intereses y otros.

- **Registro de pagos por CIPRL.**

Caso: Un gobierno local ha recibido un financiamiento bajo la modalidad de Obras por Impuestos, lo cual conlleva a la emisión de CIPRL donde se efectuará el registro en el SIAF (módulo administrativo) de la afectación presupuestal y financiera - gasto comprometido y devengado, en base al convenio suscrito con la empresa privada.

Tratamiento contable propuesto



En el caso de deudas por CIPRL se deberá conciliar con la Dirección General de Tesoro Público del MEF la actualización de los saldos. En el caso que no se haya descargado el pago se deberá acreditar a la cuenta 1101.Caja y Banco, y en el caso que se encuentre por error en otra cuenta del pasivo, deberá reclasificarla entre sí, siguiendo los siguientes ejemplos:

Ejemplo 01: Cuando la entidad no haya realizado el descargo del pago en el SIAF (módulo contable) al Tesoro Público – MEF.

Registros por pagos de CIPRL

Código	Denominación	Debe	Haber
2302	Deuda Interna - Directas a Largo Plazo	xxxx	
2302.0103	En documentos CIPRL		
1101	Caja y Banco		xxxx
1101	CUT		

Ejemplo 02: Cuando existe un error contable, registrado a otra cuenta del pasivo, en este caso la cuenta 2301.020301 Del Banco de la Nación deberá ser reclasificada por la cuenta correspondiente de CIPRL.

Reclasificación de Pasivos

Código	Denominación	Debe	Haber
2301	Deuda Pública	xxxx	
2301.020301	Del Banco de la Nación		
2302	Deuda Interna - Directas a Largo Plazo		xxxx
2302.0103	En Documentos CIPRL		

Para mayor información, puede comunicarse al:

Email: caf@mef.gob.pe

Teléfono: (01) 311 5930 anexos: 2941, 2942, 2945, 2948 y 2953